**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

# INFORME DE AUDITORÍA
# A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS INSTITUCIONES CIVILES
# COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL
# DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señor
Benjamín Estanislao Ruíz Estrada
Interventor
Comité Central de Acción Social

Señor(a) Interventor:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señor
Benjamín Estanislao Ruíz Estrada
Interventor
Comité Central de Acción Social

Señor(a) Interventor:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señor
Benjamín Estanislao Ruíz Estrada
Interventor
Comité Central de Acción Social

Señor(a) Interventor:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

# INFORME DE AUDITORÍA
# A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS INSTITUCIONES CIVILES
# COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL
# DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

## ÍNDICE


**1. INFORMACIÓN GENERAL** 1

Base Legal 1

Función 1

**2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA** 1

Otros Aspectos Legales 2

**3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA** 2

Generales 2

Específicos 2

**4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA** 3

Área Financiera 3

Otras Áreas 4

Limitaciones al Alcance 5

**5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES** 7

Comentarios 7

Conclusiones 9

**6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA** 10

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables 10

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO** 13

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA** 14

**ANEXOS** 15

Información Complementaria del Área Financiera

Nombramiento

Formulario Estadístico

Forma SR1

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señor
Benjamín Estanislao Ruíz Estrada
Interventor
Comité Central de Acción Social

Señor(a) Interventor:

El auditor gubernamental designado de conformidad con el nombramiento número DAEE-0345-2011 de fecha 01 de septiembre de 2011, para efectuar auditoría, en el Comité Central de Acción Social, la cual se identifica con registro de cuentadancia C6-30, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El Comité Central de Acción Social, no se localiza en la dirección registrada en la Contraloría General de Cuentas, que de conformidad con los datos presentados por el Sistema de Auditoria Gubernamental, -SAG- es la 6ª avenida 1-41, zona 1, Guatemala, Guatemala, siendo este dato el mismo que se encuentra registrado en la Superintendencia de Administración Tributaría, SAT y el Ministerio de Gobernación, debido a esta limitación, no fue posible practicar la auditoría gubernamental; sin embargo a través de información y reportes proporcionados por entidades del estado se determinó que el Comité Central de Acción Social recibió fondos públicos por el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011. Esta deficiencia merece revelarse como hallazgo en el presente informe.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

**Área Financiera**

1. Limitaciones al alcance de la auditoría

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Victor Rolando Villafuerte Lemus y Supervisor Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS
Auditor Gubernamental

LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

## Base Legal

El Comité Central de Acción Social se constituyó como comité civil, según acta número 2 de fecha 20 de julio de 1970. Asimismo, se aprobaron los estatutos y fue reconocida su personalidad jurídica, por el acuerdo sin número de fecha 16 de junio de 1971, en el libro número 1, folio 195, casilla 138, del Ministerio de Gobernación. Además mediante el acuerdo gubernativo número 268-83 de fecha 29 de abril de 1983, fue intervenido por no sujetarse a las normas establecidas en sus estatutos y que por razones de interés público se hizo necesario la intervención. El Comité fue inscrito con el número de cuentadancía C6-30 otorgado por la Contraloría General de Cuentas.

La responsabilidad de rendir cuentas del Comité Central de Acción Social, esta normada en el artículo 23 del acuerdo gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 “Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas”, reformado por el artículo 1º, de los acuerdos gubernativos números 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República de Guatemala.

## Función

Los objetivos del comité son: Promover el bienestar social a nivel nacional; colaborar, siempre que se le solicite, en la coordinación de actividades de bienestar social que provengan de otras entidades públicas o privadas, organizar planes y programas de bienestar social; y estudio de los recursos de la comunidad para contribuir a su mejor aprovechamiento en la ejecución de los programas de bienestar social.

# 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

### Otros Aspectos Legales

Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental: Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Marco Conceptual Sistema de Auditoría Gubernamental, Manual de Auditoría Gubernamental y en lo que fueren aplicables a la naturaleza de la entidad fiscalizada las Normas Internacionales de Auditoría.

Acuerdos internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Acuerdo gubernativo número 268-83, de fecha 29 de abril de 1983, intervención al Comité Central de Acción Social.

Nombramiento número DAEE-0345-2011 de fecha 01 de septiembre de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar auditoría gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas así como proveer las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno del comité.

### Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar si los sistemas de control interno implementados por la entidad, aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y el resguardo de los fondos públicos que administra.

Evaluar que los registros contables del comité, cumplan con los atributos de control y seguridad.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

Debido a la falta de ubicación del Comité Central de Acción Social, no fue posible practicar la auditoría la cual debía comprender el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011; sin embargo con la finalidad de establecer la recepción de fondos públicos, se realizó circularización de oficios como procedimiento alternativo de auditoría ante diversas entidades del Estado.

### Caja Fiscal

Respecto a la realización de procedimientos alternativos en relación a la caja fiscal, se obtuvo información de la Unidad de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, respecto a la rendición de cuentas del Comité Central de Acción Social. Dicha sección presentó a la comisión de auditoría las copias que obran en sus archivos, de los registros de caja fiscal que corresponden al período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, las cuales presentan registros con cargo a fondos del Estado percibidos por el Comité Central de Acción Social, por valor total de Q24,810,933.23, las cuales fueron contabilizadas en las formas 200-A-3 serie “B” del número 442930 a la 442952. (Ver anexo 1).

### Bancos

Mediante oficios números: 123-2012 y G.G.219-2012 de fechas 25 y 26 de abril de 2012, remitidos a la comisión de auditoría por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social respectivamente, presentaron reportes de las transferencias realizadas al Comité Central de Acción Social, en los cuales se indican que las transferencias se realizaron a las cuentas bancarias del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, identificadas con los números 3033743423 y 3033743455, transferencias realizadas en el período 2010 que ascienden a Q21,535,486.91.

### Ingresos

Por medio de oficios número 123-2012 y G.G.219-2012 de fechas 25 y 26 de abril de 2012, remitidos por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social respectivamente, por medio de los

cuales adjuntaron copias de los recibos de ingresos varios forma 63-A2, se identificó que el Comité Central de Acción Social, emitió recibos autorizados por la Contraloría General de Cuentas por valor de Q21,535,486.91. Asimismo por medio de los registros asentados en caja fiscal, según constan las fotocopias presentadas por la Unidad de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, se identificó que percibió ingresos por concepto de intereses bancarios por valor de Q18,722.51, con lo cual se conforman ingresos por valor de Q21,554,209.42.

El informe de auditoría anterior practicada por la Contraloría General de Cuentas que corresponde al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, presenta un saldo para el período 2010 que asciende a Q3,256,723.81, lo cual revela una disponibilidad financiera por los ejercicios 2010 y 2011 por valor de Q24,810,933.23. (Ver Anexo 1).

**Otras Áreas**

**Convenios**

Fundamentado en la información presentada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y Ministerio de Finanzas Públicas; el Comité Central de Acción Social, no suscribió nuevos convenios durante el período 2010 y 2011; sin embargo suscribió adendas por los siguientes convenios: a) Convenio de cooperación número SBS-01-2009, entre el Comité Central de Acción Social y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, de fecha 16 de enero de 2009, en el cual se indica lo siguiente: «TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. Por medio del presente convenio se acuerda que El COMITÉ se desempeñará como Organismo Ejecutor de Programas y Proyectos que son responsabilidad de la Secretaría. Para el cumplimiento de esa función se tiene como parte de este convenio las disposiciones contenidas en el Decreto número 72-2008 del Congreso de la República, el contenido del Manual para la Ejecución Presupuestaria a través de Convenios aprobados mediante Acuerdo Ministerial número 66-2007 del Ministerio de Finanzas Públicas; y cualquier norma que legalmente se emita posteriormente a la fecha de la firma de este convenio y que deba ser respetada en relación que aquí se establece.» Por valor de Q81,677,732.05 y b) Convenio número DA-57-2009 de asistencia técnica y administrativa, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Comité Central de Acción Social, para ejecutar módulos clínicos para atención médica estacionaria y unidades de diagnóstico, de fecha 05 de febrero de 2009, en el cual se indica lo siguiente: «TERCERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es formalizar con el Comité Central de Acción Social la prestación de servicios de intermediación técnica

administrativa para el manejo de fondos a efecto de ejecutar el proyecto de obra relacionado a la adquisición de CUARENTA módulos clínicos móviles que brindarán atención médica estacionaria de los cuales dieciséis funcionarán en el área urbana y veinticuatro en el área rural; así también CUATRO unidades de diagnóstico en el Departamento de Guatemala.» Por valor de Q18,000,000.00. (Ver anexo 1).

**Rendición de cuentas**

De conformidad con el oficio REPOR/DAEE/DFT-056-2012, de fecha 18 de abril de 2012, de la Unidad de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, informa que el Comité Central de Acción Social, efectuó la rendición de cuentas hasta el mes de julio de 2010.

**Limitaciones al Alcance**

En fecha 18 de mayo de 2012, me constituí conjuntamente con el licenciado Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza, supervisor asignado mediante el nombramiento en mención, a la 6ª avenida 1-41, zona 1, Guatemala, Guatemala, con el objeto de realizar la entrega del oficio de requerimiento de información número CCAS-0345-2011-15 de fecha 17 de mayo 2012; sin embargo, las personas que se encuentran en el lugar indicado, informaron que desde el año 2011, dejó de funcionar el comité en lugar antes mencionado y que actualmente se encuentra una de las extensiones de las oficinas de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente –SOSEP-. La dirección descrita fue proporcionada por la Unidad de Sistema de Información Gubernamental –SIG-, de la Contraloría General de Cuentas, mediante providencia número Prov. –SIG-0104-2012, de fecha 11 de abril de 2012. Para dejar constancia de las actuaciones realizadas se suscribió el acta número DAEE-034-2012, del libro número L2-17890, de fecha 21 de mayo de 2012.

De conformidad con el acuerdo gubernativo número 268-83, de fecha 29 de abril de 1983, resolvieron intervenir el Comité Central de Acción Social, en el cual se indica lo siguiente: «Articulo sexto: El Ministerio de Gobernación será el encargado de velar por el estricto cumplimiento de este Acuerdo y resolver lo pertinente en relación con las situaciones no contempladas y las dudas derivadas de su aplicación.» Derivado de lo anterior, se giró el oficio número CCAS-0345-2011-10, de fecha 03 de mayo de 2012 al Ministerio de Gobernación, solicitando la dirección de la sede del Comité que exista en los registros de dicha entidad. Para dar respuesta a este requerimiento de información, dicho Ministerio remitió providencia No.1,031-12/HMLB-fdl de fecha 07 de mayo de 2012, a la cual adjuntan copia de oficio número O-SAT-IRG-134-2012, de fecha 09 de marzo de

2012, remitida por la licenciada Delia Antonieta Castillo Elías, intendente de recaudación y gestión interino de la Superintendencia de Administración Tributaría, en la cual indican que el contribuyente y establecimiento 1: Comité Central de Acción Social; con número de identificación tributaria 243610-8; su domicilio comercial es 6ª Avenida 1-41 zona 1, Guatemala, Guatemala. Asimismo, adjuntaron copia de folio firmado por el oficial notificador Mynor Diéguez Hernández, del Ministerio de Gobernación, en la cual describe lo siguiente: «Razón: Debido a que en el presente expediente no obra dirección del Comité Central de Acción Social, se solicitó apoyo en el sentido de proporcionar la dirección que el comité en referencia tenga registrado en la Superintendencia de Administración Tributaría -SAT- y a la Contraloría General de Cuentas, siendo la SAT, quien proporcionó la sexta avenida número uno guión cuarenta y uno, zona uno de esta ciudad, pero al apersonarme a la dirección antes mencionada, me indica el personal que labora en este comité, que efectivamente existió en ese lugar hace como cuatro o cinco años y que lo que actualmente se encuentra en este edificio, es la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, -SOSEP-. Para mejor ilustración se adjuntan fotografías del inmueble ubicado en la dirección antes descrita. Guatemala 29 de marzo del año dos mil doce.»

Mediante oficio número CCAS-0345-2011-02, de fecha 06 de febrero de 2012, se solicitó a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, trasladará requerimiento de información al Centro de Información Gubernamental al cual se identifica como Unidad de Sistema de Información Gubernamental –SIG-, de la Contraloría General de Cuentas, con el fin de proporcionar los registros de los cuentadantes. Con la información proporcionada por dicho centro, se giraron los siguientes oficios, los cuales fueron notificados con el apoyo de Servicios Generales de la Contraloría General de Cuentas, siendo: a) Oficio número CCAS-0345-2011-01, de fecha 20 de abril de 2012, remitido al señor Benjamín Estanislao Ruíz Estrada, interventor, con residencia en la doce avenida B tres guión cero ocho, colonia Monte Real II, zona cuatro, de Mixco, del departamento de Guatemala, en la cual el mensajero realizó la siguiente anotación por medio de un post it, «Favor actualizar dirección.»; b) Oficio número CCAS,0345-2011-07 de fecha 23 de abril de 2012, remitida al señor Raúl Humberto de León Letona, director administrativo financiero, con dirección registrada en la Contraloría General de Cuentas, en la octava avenida y veintiuna calle, nivel cuatro, Centro Cívico, zona uno, del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, en la cual el mensajero insertó un post it por medio del cual realizó la siguiente anotación: «Incompleta la dirección.» y c) Oficio número CCAS-0345-2011-12, de fecha 03 de mayo de 2012, remitida al señor Rodolfo Benedicto Mejía Méndez, director administrativo financiero, dirigida a la dirección once avenida tres guión veinte, colonia Santa Mónica, zona dos de Mixco, del departamento de Guatemala, en la cual el mensajero insertó un mensaje con la siguiente anotación:

«Favor actualizar dirección ya que indicaron los vecinos que hace meses se fueron.»

Por las limitaciones descritas anteriormente no fue posible realizar la auditoría gubernamental que se requirió mediante nombramiento número DAEE-0345-2011 de fecha 01 de septiembre de 2011, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas, para practicar auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento al Comité Central de Acción Social, el cual se identifica con registro de cuentadancia C6-30, por el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

Como se indica en limitaciones al alcance del presente informe no fue posible realizar la auditoría gubernamental; situación que permitió a la comisión de auditoría realizar algunos procedimientos alternativos de auditoría, por tales circunstancias la comisión de auditoría se enfocó a determinar que el Comité Central de Acción Social, hubiera administrado fondos públicos por el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

Bajo esa perspectiva se giraron oficio a distintas entidades, de las cuales se obtuvo las siguientes respuestas: a) Oficio número REPOR/DAEE/DFT-056-2012, de fecha 18 de abril de 2012 de la Unidad de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; b) Ofició número 123-2012 de fecha 25 de abril de 2012, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia; c) Oficio número G.G.219-2012 de fecha 26 de abril de 2012, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y c) Oficio número TN-No.2217-2012 de fecha 09 de mayo de 2012, de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas. Como resultado de estas acciones se conformó la siguiente información: a) Copia de informe de auditoría anterior por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009; b) Cajas fiscales formas 200-A-3 serie “B” rendidas a la Contraloría General de Cuentas al mes de julio de 2010; c) Copias de recibos de ingresos varios forma 63-A2 emitidos por el Comité Central de Acción Social, a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; d) Reporte de las formas en existencia al 17 de abril de 2012 y e) Reportes varios entre los cuales los extraídos mediante consulta al Sistema de Contabilidad Integrada.

Basados en la información proporcionada por las entidades del estado, se determinó que el Comité Central de Acción Social, administró fondos públicos por

el valor de Q24,810,933.23, los cuales se encuentran integrados de la forma siguiente: a) De conformidad con el informe de auditoría anterior realizado por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, refleja un saldo de Q3,256,723.81, valor que también se refleja en caja fiscal forma 200-A-3, serie “B”, número 442931; b) Fondos trasladados de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia por valor de Q17,010,486.91, que se evidencian a través de las copias de recibos de ingresos varios emitidos por el Comité Central de Acción Social forma 63-A2, números 871814 y 871816 emitidos en fecha 28 de enero de 2010 y 19 de marzo de 2010 respectivamente, por los valores de Q13,010,486.91 y Q4,000,000.00 respectivamente, transferencias que se derivan del convenio de cooperación número SBS-01-2009, entre el Comité Central de Acción Social y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, de fecha 16 de enero de 2009, en el cual se indica lo siguiente: «TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. Por medio del presente convenio se acuerda que El COMITÉ se desempeñará como Organismo Ejecutor de Programas y Proyectos que son responsabilidad de la Secretaría. Para el cumplimiento de esa función se tiene como parte de este convenio las disposiciones contenidas en el Decreto número 72-2008 del Congreso de la República, el contenido del Manual para la Ejecución Presupuestaria a través de Convenios aprobados mediante Acuerdo Ministerial número 66-2007 del Ministerio de Finanzas Públicas; y cualquier norma que legalmente se emita posteriormente a la fecha de la firma de este convenio y que deba ser respetada en relación que aquí se establece.»; c) Fondos trasladados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por valor de Q4,525,000.00, que se evidencian a través de las copias de recibos de ingresos varios emitidos por el Comité Central de Acción Social forma 63-A2, números 871815 y 871817 de fechas 11 de marzo de 2010, y 10 de junio de 2010 respectivamente, por valores de Q3,600,000.00 y Q925,000.00 respectivamente, transferencias que se derivan del Convenio Número DA-57-2009 de Asistencia Técnica y Administrativa, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Comité Central de Acción Social, de fecha 05 de febrero de 2009, en el cual se indica lo siguiente: «TERCERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es formalizar con el Comité Central de Acción Social la prestación de servicios de intermediación técnica administrativa para el manejo de fondos a efecto de ejecutar el proyecto de obra relacionado a la adquisición de CUARENTA módulos clínicos móviles que brindarán atención médica estacionaria de los cuales dieciséis funcionarán en el área urbana y veinticuatro en el área rural; así también CUATRO unidades de diagnóstico en el departamento de Guatemala.» y d) Las copias de cajas fiscales, formas 200-A-3, serie “B”, números 442931, 442939, 442942 y 442946, presentan ingresos por concepto de «Otros ingresos, rendimientos bancarios y otros ingresos», por valor de Q18,722.51.

## Conclusiones

El Comité Central de Acción Social, no se localiza en la dirección registrada en la Contraloría General de Cuentas, que de conformidad con los datos que presenta el Sistema de Auditoria Gubernamental, -SAG- es la 6ª avenida 1-41, zona 1, Guatemala, Guatemala, siendo este dato el mismo que se encuentra registrado en la Superintendencia de Administración Tributaría, SAT y el Ministerio de Gobernación, debido a esta limitación, no fue posible practicar la auditoría gubernamental; sin embargo mediante cruce de información con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia; y Ministerio de Finanzas Públicas, se concluye que el Comité Central de Acción Social, administró fondos públicos durante el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011 por valor de Q24,810,933.23.

A consecuencia de los hechos descritos anteriormente, se presentó DENUNCIA por valor de Q24,810,933.23, la cual se identifica con número de la Dirección de Asuntos Júridicos de la Contraloría General de Cuentas: DAJ-D-EE-334-2012, la cual fue presentada el día 27 de febrero de 2013, con el número D-0044-2013, ante la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público, en contra del interventor del Comité Central de Acción Social, como posible responsable de la administración de los fondos públicos recibidos.

# 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

### Hallazgo No.1

### Limitaciones al alcance de la auditoría

### Condición

Con el objeto de obtener información y documentación necesaria para practicar la auditoría me constituí en las oficinas del Comité Central de Acción Social, el 18 de mayo de 2012, la que según registros del Sistema de Auditoría Gubernamental, -SAG- verificado por la Unidad de Sistema de Información Gubernamental –SIG-, de la Contraloría General de Cuentas, está ubicada en la 6ª Avenida 1-41 zona 1, Guatemala, Guatemala, para hacer entrega del ofició número CCAS-0345-2011-15 de fecha 17 de mayo de 2012; sin embargo, las personas que se encuentran en el lugar indicado, informaron que desde el año dos mil once, dejó de funcionar el comité en lugar antes mencionado y que actualmente se encuentra una de las extensiones de las oficinas de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, -SOSEP-.

Al integrar la información proporcionada por la Unidad de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas (Copias de cajas fiscales formas 200-A-3 serie “B”) mediante oficio número REPOR/DAEE/DFT-056-2012, de fecha 18 de abril de 2012; Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, (Copias de recibos de ingresos varios forma 63-A2 y notas de cargo) proporcionado mediante ofició número 123-2012 de fecha 25 de abril de 2012; Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, (Copias de recibos de ingresos varios forma 63-A2 y reportes contables), proporcionado mediante oficio número G.G.219-2012 de fecha 26 de abril de 2012 y la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas proporcionado mediante oficio número TN-No.2217-2012 de fecha 09 de mayo de 2012, se determinó que durante el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011 el Comité Central de Acción Social, administró fondos públicos por valor de Q24,810,933.23.

### Criterio

El decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 7, establece: «Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2, de la presente Ley.»

## Causa

Falta de observancia por parte de los directivos del comité, a la normativa relacionada a permitir el acceso de la información por parte de los auditores gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, para realizar su función fiscalizadora de los fondos públicos recibidos del estado.

## Efecto

La limitación al acceso y disposición de la información, no permite determinar la calidad y transparencia en la ejecución de los fondos públicos administrados por el comité.

## Recomendación

Los responsables del Comité Central de Acción Social, previo a realizar cualquier cambio de dirección de la sede de la entidad, deben informar a la Secretaría de la Contraloría General de Cuentas con la finalidad de que efectúen los cambios en los respectivos registros de la cuentadancia.

## Comentario de los Responsables

No fue posible ubicar a los responsables del comité.

## Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud, que infructuosamente se intentó localizar a la entidad y a los responsables de la misma.

## Acciones Legales y Administrativas

De conformidad con lo que establece el artículo 30 del decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se presentó DENUNCIA por valor de Q24,810,933.23, la cual se identifica con número de la Dirección de Asuntos Júridicos de la Contraloría General de Cuentas: DAJ-D-EE-334-2012, la cual fue presentada el día 27 de

febrero de 2013, con número D-0044-2013, ante la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público, en contra del interventor del Comité Central de Acción Social, como posible responsable de la administración de los fondos públicos recibidos.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|---|---|---|---|---|
| 1 | RODOLFO BENEDICTO MEJIA MENDEZ | DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO | 01/01/2010 | 19/04/2010 |
| 2 | RAUL HUMBERTO DE LEON LETONA | DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO | 19/04/2010 | 31/12/2011 |
| 3 | BENJAMIN ESTANISLAO RUIZ ESTRADA | INTERVENTOR | 01/01/2010 | 31/12/2011 |

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

## ÁREA FINANCIERA

| | |
|---|---|
| VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS | LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA |
| Auditor Gubernamental | Supervisor Gubernamental |

**RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.

# ANEXOS

## Información Complementaria del Área Financiera